



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE (1) REPRESENTANTE INDÍGENA

El Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco, Estado de México, en uso de sus facultades a través de la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, así como en el Artículo 78 párrafo segundo, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 6, 9 Fracción I inciso c) y fracción II inciso b), y 76 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, y al Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribunales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo.

CONVOCA

A todas las Comunidades Originarias tradicionalmente asentadas en el territorio indígena de Atlacomulco, a la elección de un (1) Representante Indígena ante el Ayuntamiento de acuerdo a su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones usos y costumbres; reconociendo la existencia de los Pueblos Indígenas dentro del territorio Municipal los contemplados en el artículo 6 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, quien deberá fungir durante el periodo 2019-2021 atendiendo a las siguientes.

BASES

I. DE LOS REQUISITOS

- 1.- Ser ciudadano del municipio de Atlacomulco en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- 2.- Tener residencia efectiva en una de las comunidades con presencia indígena dentro del municipio no menor a tres años.
- 3.-Ser hablante de la lengua materna con el dominio pleno de la misma.
- 4.- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- 5.- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado baja.
- 6.- No estar desempeñando un cargo dentro de la Administración Pública Municipal.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS REQUISITOS

- I.- Solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento.
- II.- Constancia emitida por el Comité Indígena Comunitario donde indique que el interesado es hablante de la Lengua Originaria.
- III.- Copia de la credencial de elector vigente.
- IV.- Constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- V.- Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- VI.- Informe de no Antecedentes Penales.
- VII.- Constancia de que no está inhabilitado y que no ha sido sancionado administrativamente; expedido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o de la Contraloría Municipal.
- VIII.- Demás documentos que acrediten los requisitos señalados.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

III. DEL PERIODO DE PUBLICACIÓN

La presente convocatoria surte sus efectos a partir de día 27 de mayo y la fecha de cierre será el día 5 de junio a las 15:00 hrs.

IV. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

1.- La recepción de la documentación del aspirante se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en Palacio Municipal S/N, colonia Centro, Atlacomulco, México, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días y horas considerados hábiles.

2.- Concluidos los diez días al cierre de la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento, turnará en el término de 2 días naturales a la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas la documentación recibida, para que esta proceda a la elección del Representante Indígena.

V. DE LOS RESULTADOS

1.- La documentación recibida por la Dirección de Atención a Pueblos Indígenas, dispondrá de 3 días naturales para emitir el dictamen correspondiente respecto de la procedencia de elegibilidad de los candidatos a ocupar el cargo.

2.- Una vez dictaminada la procedencia de los candidatos a ocupar el cargo de representante indígena dentro del Ayuntamiento, por parte de la Dirección de Atención a Pueblos Indígenas, se enviará la documentación correspondiente del representante indígena electo, para que sea aprobado por el cabildo.

3.- La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el Representante Indígena electo será notificado.

VI. DE LA TOMA DE PROTESTA

1.- El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine el Titular del Ejecutivo.

2.- Una vez designado el Representante Indígena propietario, este designará vía oficio a su respectivo suplente ante el Ayuntamiento de Atlacomulco, debiendo acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento los mismos requisitos que el propietario.

3.- El representante durará con el cargo el periodo comprendido desde el primer día de su aprobación ante cabildo hasta el 31 de diciembre del 2021.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Atención a Pueblos Indígenas.

A T E N T A M E N T E

ING. JOSÉ MARTIN ROBERTO TÉLLEZ MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ATLACOMULCO

LIC. ISRAEL VÁLDES MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ATLACOMULCO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL JEFE SUPREMO MAZAHUA

El Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco, Estado de México, en uso de sus facultades a través de la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafos primero y cuarto de la constitución Política del Estado libre y Soberano de México, así como en los artículos 78 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 6, 9 Fracción I inciso c) y fracción II inciso b), y 76 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, y al convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribunales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo. Artículo 9 fracción II, III. Artículo 11 fracción VI, Artículo 36 fracción IV, Artículo 37 fracción II, Artículo 42 fracción VII, Artículo 82 fracción VIII Del Bando Municipal.

CONVOCA

A todas las Comunidades Originarias tradicionalmente asentadas en el territorio indígena de Atlacomulco, a la elección del Jefe Supremo Mazahua del Municipio de Atlacomulco, de acuerdo a su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones usos y costumbres; reconociendo la existencia de los Pueblos Indígenas dentro del territorio Municipal los contemplados en el artículo 6 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del estado de México, quien deberá fungir durante el periodo 2019-2021 atendiendo a las siguientes.

BASES

I. DE LOS REQUISITOS

- 1.- Ser ciudadano del Municipio de Atlacomulco en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- 2.- Tener residencia efectiva en una de las comunidades con presencia indígena dentro del municipio no menor a tres años.
- 3.-Ser hablante de la lengua materna con el dominio pleno de la misma.
- 4.-Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- 5.- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado baja.
- 6.- No estar desempeñando un cargo de elección popular o de titular dentro de la administración pública municipal o en funciones.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS REQUISITOS

- I.- Solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento.
- II.-Constancia emitida por el Comité Indígena Comunitario donde indique que el interesado es hablante de la lengua Originaria.
- III.- Copia de la credencial de elector vigente.
- VI.- Constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- V.- Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- VI.- Informe de no antecedentes penales con copia.
- VII.- Constancia de que no está inhabilitado y que no ha sido sancionado administrativamente; expedido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o de la Contraloría Municipal.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

VIII.- Demás documentos que acrediten los requisitos señalados.

III. DEL PERIODO DE PUBLICACIÓN

La presente convocatoria surte sus efectos a partir de día 27 de mayo y la fecha de cierre será el día 5 de junio a las 15:00 hrs.

IV. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

1.- La recepción de la solicitud y documentación de los aspirantes, se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en Palacio Municipal S/N, colonia centro, Atlacomulco, México, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días y horas considerados hábiles.

2.- Concluidos los diez días al cierre de la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento, turnará en el término de 2 días naturales a la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas la documentación recibida, para la elegibilidad de la terna que participará como candidatos a Jefe Supremo Mazahua.

V. DE LOS RESULTADOS

1.- La documentación recibida por la Dirección de Atención a Pueblos Indígenas, dispondrá de 3 días naturales para emitir el dictamen correspondiente respecto de la procedencia de elegibilidad de los candidatos a ocupar el cargo.

2.- Una vez dictaminada la procedencia de los candidatos a ocupar el cargo de Jefe Supremo Mazahua en el Municipio de Atlacomulco, por parte de la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas, se enviará la documentación correspondiente del Jefe Supremo Mazahua electo para que sea aprobado por el Cabildo.

3.- La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el Jefe Supremo electo será notificado.

VI. DE LA TOMA DE PROTESTA

1.- El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine el Titular del Ejecutivo mediante una ceremonia Mazahua.

2.- Este designará vía oficio a su respectivo suplente ante el Ayuntamiento de Atlacomulco, debiendo acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento los mismos requisitos que el propietario.

3.- El representante durará con el cargo el periodo comprendido a partir del día su nombramiento hasta el día 31 de diciembre del 2021.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Atención a Pueblos Indígenas.

A T E N T A M E N T E

ING. JOSÉ MARTIN ROBERTO TÉLLEZ MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ATLACOMULCO

LIC. ISRAEL VÁLDES MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ATLACOMULCO